

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 051-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

CONSIDERACIÓN PREVIA	
CONTRATANTE	
N° DEL CONTRATO	051-2023
ENTIDAD	Corporación Hospital San Juan de Dios - Uniremington de Santa Rosa de Osos
NIT	901249947-8
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA
N° DE IDENTIFICACIÓN	98.464.953 expedida en Gómez Plata (Antioquia).
DIRECCIÓN	Carrera 28 No 26 A 34
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	YOVANI MORALES HOLGUIN
NIT o CC:	1.036.670.221 de Itagüí, Antioquia
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	Carrera 30 B 29 N° 17-206 CLLE DEL MEDIO. Celular: 3116190315 - yo.vani.94@hotmail.com
CONTRATO	
VALOR	DIEZ MILLONES QUIIENTOS MIL PESOS M/L (\$10.500.000) IVA INCLUIDO.
DURACIÓN	CINCO (05) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS A PARTIR DEL 08 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS Y LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-UNIREMINGTON, PARA LA PARA CONCURRIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (RPMS), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCION 2023060049789 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.

Entre los suscritos a saber, **JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA**, identificado con cédula de ciudadanía número **98.464.953**, quien actúa en su calidad de Representante Legal de **LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS** con Nit. **901249947-8**, quien para los efectos de este contrato actúa como **LA CORPORACIÓN** y por la otra, **YOVANI MORALES HOLGUIN** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. **1.036.670.221** de Santa Rosa de Osos - Antioquia, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación Conforme al artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1.993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Corporación Hospital San Juan de Dios - Uniremington se rige por el derecho privado, por ende tales preceptos facultan la prestación de servicios con personas naturales y a su vez para la celebración del siguiente contrato: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 051-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

presente contrato, lo constituye el CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS Y LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-UNIREMINGTON, PARA LA PARA CONCURRIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (RPMS), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCION 2023060049789 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS. **ALCANCE:** En la ejecución de las obligaciones pactadas en este contrato, el contratista tiene a su cargo realizar todos los esfuerzos orientados a generar la Demanda inducida para los diferentes programas de promoción y prevención que el Ministerio de Salud ha definido y que se prestan desde la Corporación Hospital San Juan de Dios. En sus reportes periódicos de actividad, el contratista dará cuenta de la aproximación de los servicios institucionales, de acuerdo con la problemática y condición detectada en los recorridos de campo. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes contratantes, se obligan recíprocamente, de la siguiente manera: **A. EL CONTRATISTA.** Se obliga a desarrollar las siguientes actividades en ejecución del objeto del contrato: **1.** Realizar 5 sensibilizaciones a la comunidad en la detección de signos de alarma de las gestantes, cómo una importante estrategia para prevenir la mortalidad materna, por un valor unitario de: \$.200.000, para un total de: **\$1.000.000**. **2.** Realizar 5 actividades sociales y culturales, en articulación con otros actores, encaminadas a fomentar el uso del tiempo libre para los adolescentes y jóvenes, por un valor unitario de: \$200.000, para un total de: **\$1.000.000**. **3.** Ejecutar 40 acciones orientadas a los adolescentes, para prevenir embarazos como medida para disminuir la mortalidad materna, por un valor unitario de: \$.50.000, para un total de: **\$2.000.000**. **4.** Realizar 15 acciones educativas con las familias de las gestantes adolescentes y su compañero, con el objetivo de fomentar las pautas de crianza y prevención de nuevos embarazos, deserción escolar, prevención de consumo de sustancias psicoactivos, por un valor unitario de: \$60.000, para un total de: **\$900.000**. **5.** Ejecutar 1 campaña y otras acciones, donde se fomente y realice orientación a los servicios sociales y de salud, para un total de: **\$ 500.000**. **6.** Realizar 2 Jornada para la prevención de ITS, por un valor unitario de: \$300.000, para un total de: **\$600.000**. **6.** Realizar 10 escuelas de padres sobre mitos y realidades en sexualidad, por un valor unitario de: \$200.000, para un total de: **\$2.000.000**. **7.** Realizar 1 campaña para la prevención de abuso, acoso y pornografía a través de las redes sociales, para un total de: **\$500.000**. **8.** Realizar 10 sesiones educativas para niños, niñas o cuidadores para la prevención de afectaciones en salud causadas por la tecnología y uso de redes sociales, por un valor unitario de: \$200.000, para un total de: **\$2.000.000**. **B. LA CORPORACIÓN.** La Corporación se obliga para con el **CONTRATISTA. 1)** Verificar técnicamente el estado de los equipos con los cuales prestara los servicios. **2)** Pagar cumplidamente el valor pactado como

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 051-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

contraprestación de los servicios prestados. **3)** Facilitar al **CONTRATISTA** la información que requiera para el desarrollo de su labor. **4)** Impartirle de manera general las instrucciones que requiera para el desempeño de las actividades aquí pactadas. **TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración CINCO (05) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS A PARTIR DEL 08 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023. **CUARTA. VALOR.** El presente contrato tendrá un valor de DIEZ MILLONES QUIIENTOS MIL PESOS M/L (**\$10.500.000**) IVA INCLUIDO. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El total del contrato se reconocerá de la siguiente manera; se cancelara por actividad ejecutada según el valor que lo estipula en la cláusula segunda del presente contrato con la cuenta de cobro realizada por el contratista incluyendo la relación de actividades realizadas, previa certificación del supervisor y entrega a entera satisfacción. **SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La Corporación atenderá el pago de este contrato con cargo **CDP 350** y en el Rubro N° 2.4.5.02.09.003 – Programa Especial Dos Salud Publica. **SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN CONTRACTUAL.** El presente contrato no implica relación laboral alguna entre la CORPORACIÓN y **EL CONTRATISTA**; así como tampoco el reconocimiento y pago de salarios ni prestaciones sociales. **OCTAVA. CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades y formación profesional de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, ésta no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización expresa de **LA CORPORACIÓN**. **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obligan a manejar con absoluta discreción y mantener en reserva toda la información de carácter confidencial que obtengan, sea que la información haya sido revelada de forma oral, escrita, magnética o en cualquier otro medio que permita su divulgación. **DÉCIMA. LIQUIDACIÓN:** Dentro de los seis (06) meses siguientes a la terminación del contrato, las partes se obligan a suscribir un acta de liquidación donde se establezca la ejecución física y financiera del contrato, el porcentaje de cumplimiento y la declaración de paz y salvo. En su defecto, establecerán en la misma acta las obligaciones pendientes a cargo de cada una de las partes y la fecha exacta para su cumplimiento, cuando a ello haya lugar. En el acta de liquidación bilateral, se dejará constancia expresa de renuncia por parte de los contratantes, a instaurar cualquier forma de reclamación judicial o administrativa derivada de la ejecución del contrato. Lo anterior sin perjuicio de las excepciones u observaciones que en tal sentido sean consignadas en la respectiva acta de liquidación. **DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato a título de pena pecuniaria, una

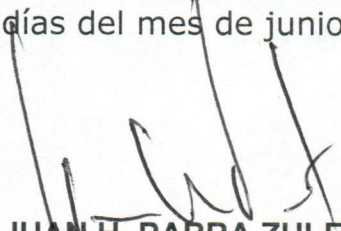
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 051-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la ley. Con la sola suscripción del **CONTRATO, EL CONTRATISTA** autoriza a **LA CORPORACIÓN** para que descunte la referida suma de los valores pendientes de pago. **DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: LA CORPORACIÓN** llevará a cabo la supervisión física y financiera del contrato a través de la **SUBDIRECCIÓN ASISTENCIAL**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** y realizará los informes de ejecución pertinentes. **DECIMA TERCERA. COMPROMISORIA:** Las controversias relativas a la ejecución y liquidación del presente contrato se resolverán en primera instancia por el mecanismo de la conciliación de acuerdo a las normas que los reglamenten, modifiquen o adicionen. **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS:** No son exigibles las garantías en razón a la cuantía del contrato lo previsto en el numeral 16 del estatuto de contratación de la entidad aprobada mediante acuerdo de junta directiva Nro. 002 del riesgo 20 noviembre de 2018 y atendiendo la naturaleza del riesgo vinculada con el presente contrato no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como interventoría cercana realizada mes a mes **DÉCIMA QUINTA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA** deberá garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, lo que deberá acreditar en los términos que **LA CORPORACIÓN** lo requiera; especialmente ante el supervisor como requisito previo a la cancelación de cada mensualidad. **DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse anticipadamente por cualquiera de las siguientes formas: **1) Bilateral.** Por acuerdo de las partes formalizado mediante la suscripción de un acta donde conste la voluntad expresa de darlo por terminado anticipadamente. **2) Unilateral.** Por decisión exclusiva de la **CORPORACIÓN** quien tendrá la facultad discrecional de darlo por terminado unilateralmente cuando encuentre documentación falsa aportada por **EL CONTRATISTA** para suscribir o ejecutar el presente contrato. Así como también, cuando se produzca el incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte la prestación del servicio de salud. **EL CONTRATISTA** no podrá reclamar ningún tipo de indemnización o perjuicio derivado de la decisión unilateral aquí prevista. **DECIMA SÉPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 051-2023		CÓDIGO: FT-001-19
			VERSIÓN: 01
			FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

ninguna de las causales de inhabilidad o prohibición establecidas en la ley.
DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: La propuesta de Servicios presentada por **EL CONTRATISTA** a la **CORPORACIÓN**, Certificado de disponibilidad presupuestal, Certificado de registro presupuestal, copia del Rut, fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado de antecedentes penales y Requerimientos Judiciales la policía Nacional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, Certificado de Contraloría de no tener responsabilidad fiscal, Certificado de no encontrarse vinculado como infractor del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, certificado de abuso sexual de la policía, formato hoja de vida persona jurídica, certificados de idoneidad, certificación bancaria, formulario único de declaración de bienes y rentas y propuesta económica y formulario de Salrlaft.

Para constancia se firma en Santa Rosa de Osos, Antioquia, a los ocho (08) días del mes de junio de 2023


JUAN H. PARRA ZULETA

Representante Legal
Corporación Hospital San Juan de Dios -
Uniremington Santa Rosa de Osos


YOVANI MORALES HOLGUIN

Contratista

Revisó: Dr. Carlos Calle Posada
Asesor Jurídico